Supersubsidio

ANEXO 1 ESTUDIO DEL SECTOR
Memorando No. 3-2026-002127 [1]

1. OBJETO

(ID: OTIC-214) CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS COMPONENTES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CENTRAL DE CÓMPUTO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. PI: TIC_MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL. ACTIVIDAD: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SEGURA, CONFIABLE Y DIMENSIONADA EN CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA.

2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los **Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas**, son una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.
Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). Conforme a lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2, la clasificación del servicio a contratar conforme PAA es la siguiente:

Clasificación Código UNSPSC	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase - Producto
43201800	43000000 - Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43200000 - Componentes para tecnología de la información o radiodifusión o telecomunicaciones	43201800 - Dispositivos de almacenamiento multimedia
43201900	43000000 - Tecnología de la Información,	43200000 - Componentes para tecnología de la	43201900 - Accesorios para dispositivos de almacenamiento de

[1] Codificación Interna de la entidad: Solicitud de Cotización-Superintendencia del Subsidio Familiar

Clasificación Código UNSPSC	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase - Producto
	Radiodifusión y Telecomunicaciones	información o radiodifusión o telecomunicaciones	medios
43222600	43000000 - Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43220000 - Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios	43222600 - Equipos de servicio de red
43222500	43000000 - Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43220000 - Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios	43222500 - Equipos de seguridad de red
81111500	81-Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnológica	11-Servicios Informáticos	15: Ingeniería de software o hardware
81112300	81-Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnológica	11-Servicios Informáticos	23: Mantenimiento y soporte de hardware informático

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota: Articulo 6 ley 1150 *"No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".*

INTRODUCCIÓN

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, la Supersubsidio en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar

herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, y promoción de la competencia.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, sin que sea relevante la modalidad de selección. Por lo anterior, el análisis del sector, que se desarrolla en el presente documento, permite al grupo de Planeación Contractual del área de la Supersubsidio, conocer las condiciones económicas, técnicas, legales y financieras relativas al sector de estudio identificado, para adelantar de forma exitosa la presente contratación, establecer requisitos habilitantes de selección adecuados y proporcionales a las condiciones del mercado, que promuevan la competencia y pluralidad de oferentes, y satisfagan la necesidad de la entidad.

De conformidad con el Manual de Contratación de LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, en el Articulo 30, literal C, la información del análisis del sector es de carácter informativa para la estructuración de los respectivos procesos de contratación que adelante la Entidad. Adicionalmente para la estructuración del presente documento, se tomará como instrumento de orientación la *Guía para elaboración de Estudios de Sector - GEES, versión 03 del 25 de Septiembre de 2025,* de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la verificación de la información necesaria para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, la cual consta en el documento "Análisis de Sector" que se desarrolla a continuación.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad y a optimizar los recursos de la misma, de allí que es necesario identificar oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y/o servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión, es así que la Entidad desarrolla el estudio

de sector con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero. [2]

ASPECTOS GENERALES

Con el fin de contextualizar los aspectos del sector dentro del cual se clasifican los bienes o servicios que se relacionan con el presente proceso de contratación, son verificados los aspectos: generales, normativos, económicos y del sector, basados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual permite realizar un perfilamiento del sector a nivel general. El contenido del presente documento deja constancia de la viabilidad del proceso de contratación desde cada perspectiva analizada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, conforme el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario.

La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF), entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, tiene como misión ejercer funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) sobre las Cajas de Compensación Familiar (CCF). Para cumplir adecuadamente estas funciones, la entidad requiere herramientas tecnológicas confiables, actualizadas y debidamente licenciadas, que garanticen la disponibilidad, integridad y transparencia de la información puesta a disposición de la ciudadanía. En este contexto, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) es responsable de administrar, mantener y renovar oportunamente las licencias de software utilizadas por la entidad, asegurando que las actualizaciones se realicen sin interrupciones y que los sistemas de información operen bajo condiciones óptimas de seguridad y rendimiento.

SECTORES DE LA ECONÓMIA

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

El sector comercial de bienes y servicios constituye parte importante de la economía nacional, participando activamente en el Producto Interno Bruto

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector

(PIB), en el volumen de bienes/servicios de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

Fuente: https://variableseconomicascarlos.weebly.com/sectores-economicos.html

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario en Colombia, especialmente el comercio, el cual comprende las actividades relacionadas con la distribución, venta e intercambio de bienes y servicios, sin intervenir directamente en su producción. Incluye el comercio al por mayor y al por menor, supermercados, tiendas de barrio, comercio electrónico, centros de distribución, transporte, logística y servicios asociados.

Este sector es uno de los más dinámicos e importantes de la economía colombiana, debido a su alta participación en la generación de empleo, el movimiento de bienes y el impulso al consumo interno. Su crecimiento está estrechamente ligado al comportamiento de la demanda de los hogares, la inflación, el acceso al crédito y la transformación digital, especialmente por el fortalecimiento de canales virtuales y plataformas de e-commerce.

En Colombia, el comercio tiene una fuerte presencia tanto en grandes cadenas y superficies como en pequeños establecimientos, donde las tiendas de barrio siguen siendo actores clave en la economía local y regional, complementadas por formatos de descuento duro, marketplaces y ventas omnicanal.

En conclusión, el comercio dentro del sector terciario constituye un motor esencial del crecimiento económico nacional, al facilitar la circulación de bienes, promover el empleo, fortalecer la competitividad empresarial y conectar la producción con el consumidor final, siendo además un sector en constante modernización por la incorporación de tecnología y nuevos hábitos de consumo.

En la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, se puede establecer que el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

4652: Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
6190: Otras actividades de telecomunicaciones
6209: Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
9511: Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico.
4741: Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

3.1 ASPECTOS JURÍDICOS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Debido a las características de los bienes que son objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada, utilizando el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150

de 2007. Este procedimiento está dirigido al suministro de bienes con características técnicas uniformes y de uso común. Estos bienes se definen como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, sin importar su diseño o características descriptivas, y comparten patrones objetivamente definidos de desempeño y calidad. Además, este procedimiento se llevará a cabo siguiendo las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

La Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica estará sujeta a las leyes colombianas vigentes en todas las materias relacionadas con su desarrollo y ejecución. Específicamente, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y cualquier otra normativa que las modifique, complemente o sustituya.

Según lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección conocida como "Selección Abreviada mediante Subasta Inversa" se aplica en aquellos casos en los que, debido a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destino del bien, obra o servicio, es posible llevar a cabo procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este sentido, es importante aclarar que los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de uso común se definen como aquellos que cumplen con las mismas especificaciones técnicas, independientemente de su diseño o descripciones particulares, y comparten patrones objetivamente definidos de rendimiento y calidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021 denominado "Modalidades de Subasta Inversa", se llevará a cabo una subasta inversa electrónica. Durante este proceso, los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante la plataforma SECOP II, utilizando para ello lances electrónicos.

Como quiera que el presupuesto para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS conforme PAA ($1.250.485.450,00)**, incluido IVA (si aplica), impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, siendo las características de los bienes uniformes y de común utilización; la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.

LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONAL

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MiPymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS conforme PAA ($1.250.485.450,00)** incluido IVA, además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, se puede establecer que el valor es INFERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual NO procede la realización de convocatoria para limitación de MiPymes al superar el umbral de cuantía antes indicado.

NORMAS APLICABLES

Se citan a continuación algunas normas relacionadas con el presente proceso; no obstante, dicha referencia es de carácter meramente enunciativo y no limitativo, en la medida en que podrán aplicarse otras disposiciones adicionales que resulten pertinentes, de conformidad con la justificación de la modalidad de contratación definida para el proceso, desde la perspectiva legal.

En materia de contratación estatal, tanto en la etapa de planeación como en la de ejecución del contrato, deberán observarse y aplicarse las disposiciones normativas que se destacan a continuación:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio de Colombia.
3. Código Civil de Colombia.
4. Código General del Proceso.
5. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
6. Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
7. Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.
8. Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
9. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
10. Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios".
11. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
12. Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
13. Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
14. Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".
15. Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
16. Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616- 1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y circulares expedidas por la DIAN.
17. Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."

18. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
19. Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
20. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
21. Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional".
22. Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
23. Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
24. Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11.,5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
25. Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
26. Decreto No. 142 del 1 de febrero de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
27. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
28. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (CCE-EICP-MA-04) Colombia Compra Eficiente.

29. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M- ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
30. Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
31. Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

Tabla 1. Cuadro de nomas aplicables a la contratación

APLICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda. Luego de verificar en la plataforma de "Colombia Compra Eficiente", se evidencia que **NO** existen Acuerdos Marco vigentes para el objeto del presente proceso.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación. Sobre el particular, al consultar el link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica , no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS[3]

Los requisitos técnicos se describen detalladamente en el **ANEXO TÉCNICO**. Dicho documento hace parte integral del presente proceso PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL y POSCONTRACTUAL.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS, BIENES, OBRAS O SERVICIOS

[3] Tomado de ANEXO TÉCNICO elaborado por la Oficina de Oficina de Tecnologías de la Información

De conformidad con el **ANEXO TÉCNICO**, los ítems puntuales a contratar serían los siguientes:
Como parte del proceso de gestión de activos tecnológicos y planificación de la renovación tecnológica institucional, la Oficina de Tecnologías de la Información realizó un análisis del estado de las garantías, ciclo de vida y soporte del fabricante de los equipos que actualmente conforman la infraestructura de telecomunicaciones y de la infraestructura central de cómputo, de la siguiente forma:

Descripción	UNIDAD DE MEDIDA
SWITCHES DE CORE	Und
SWITCH ACCESO TIPO 1 (Multirate PoE)	Und
SWITCH ACCESO TIPO 2	Und
SWITCH ACCESO TIPO 3 (PoE)	Und
ACCESS POINT	Und
Sistema de Gestión y Administración	Und

Nota: Las especificaciones y detalles que debe presentar el contratista están estipulados en el **PLIEGO DE CONDICIONES**. Para más información, se recomienda remitirse a dicho documento.

3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

- **Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)**

Los indicadores macroeconómicos miden el comportamiento general de la economía de un país o región. Aquí tienes algunos de los más importantes[4]:

INFORME DE POLITICA MONETARIA - ABRIL 2026 BANCO DE LA REPÚBLICA.[5]

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan

[4] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/
[5] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026

que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros.

En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de

bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.

- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.
- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.
- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.
- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto.

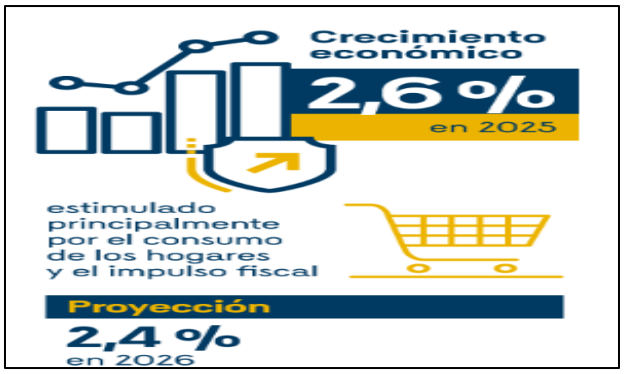

- En 2025 la economía creció 2,6 %, impulsada, principalmente, por el consumo de los hogares y el estímulo que representa el alto déficit fiscal.
- El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- La inversión tuvo un comportamiento débil, por la menor dinámica en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura).
- El empleo continuó creciendo y la tasa de desocupación se mantuvo en niveles históricamente bajos. No obstante, el crecimiento del empleo en las ciudades se viene moderando.
- Al final de 2025 y en los primeros meses del año, la actividad económica se ha desacelerado, en parte, por problemas transitorios en la producción de algunos sectores.
- En 2026 la economía continuaría creciendo (2,4 %), con un consumo que se mantendría dinámico gracias a un impulso fiscal persistente, al buen momento del turismo extranjero, a un mercado laboral favorable y a la expectativa de precios elevados del petróleo y del carbón. En contraste, las remesas y los ingresos del sector cafetero aportarían menos al crecimiento económico. Estos factores, junto con los efectos de problemas transitorios en la producción, darían lugar a un ritmo de crecimiento más moderado.
- En 2027 el crecimiento de la economía sería algo menor que en 2026, en un contexto de menores ingresos externos y del efecto acumulado de la política monetaria compatible con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, asociado al conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los precios y a los riesgos internos relacionados con la evolución de la situación fiscal.

Las recientes acciones de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) responden a su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional.

- El gasto de la economía sigue superando la capacidad productiva de la economía y la tasa de desocupación se mantiene en niveles históricamente bajos. Al tiempo, la inflación total y la inflación básica aumentaron, enfrenta importantes riesgos al alza, y las expectativas de aumento en los precios al consumidor se mantienen por encima de la meta del 3 %.
- En este contexto, la JDBR incrementó la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos adicionales en la reunión de marzo de 2026, ubicándola en 11,25 % y la mantuvo inalterada en la reunión de abril.
- Las decisiones de la JDBR buscan proteger el poder adquisitivo de la moneda, principalmente el de la población más vulnerable que no cuenta con mecanismos para protegerse de la inflación.

Variables Económicas que afectan el sector

Respecto del comportamiento de la economía nacional, se evaluarán los movimientos en: precios al consumidor, tasa de desempleo y PIB; y los posibles impactos que estos puedan ocasionar en el mercado y el sector.

i) IPC[6]

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2026

- **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**

  - **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y, por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y, por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

- **Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS ANUALES

- **Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases**

  - **Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

- **Variaciones y contribuciones de las subclases en el año**

En abril de 2026 en comparación con abril de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,64%), arriendo imputado (4,77%), transporte urbano (10,76%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (13,20%), frutas frescas (17,90%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%), servicios relacionados con la copropiedad (12,79%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%) y servicio doméstico (13,49%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-3,85%), arroz (-7,67%), carne de cerdo y derivados (-7,05%), combustibles para vehículos (-0,69%) y legumbres secas (-6,18%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,64	0,73
Arriendo imputado	4,77	0,60
Transporte urbano	10,76	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	13,20	0,31
Frutas frescas	17,90	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,85	0,23
Servicios relacionados con la copropiedad	12,79	0,16
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,49	0,14

Fuente: DANE, IPC.

ii) PIB[7]

- **Información IV trimestre 2025^{pr}**

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^{p}.

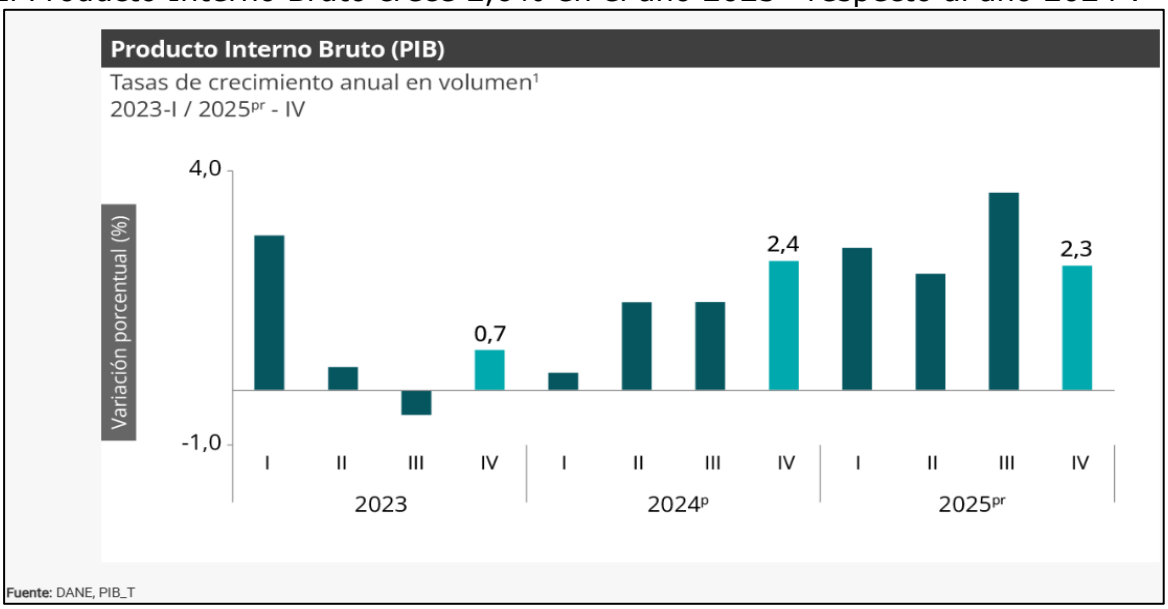

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de

empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

iii) MERCADO LABORAL EN COLOMBIA [8]

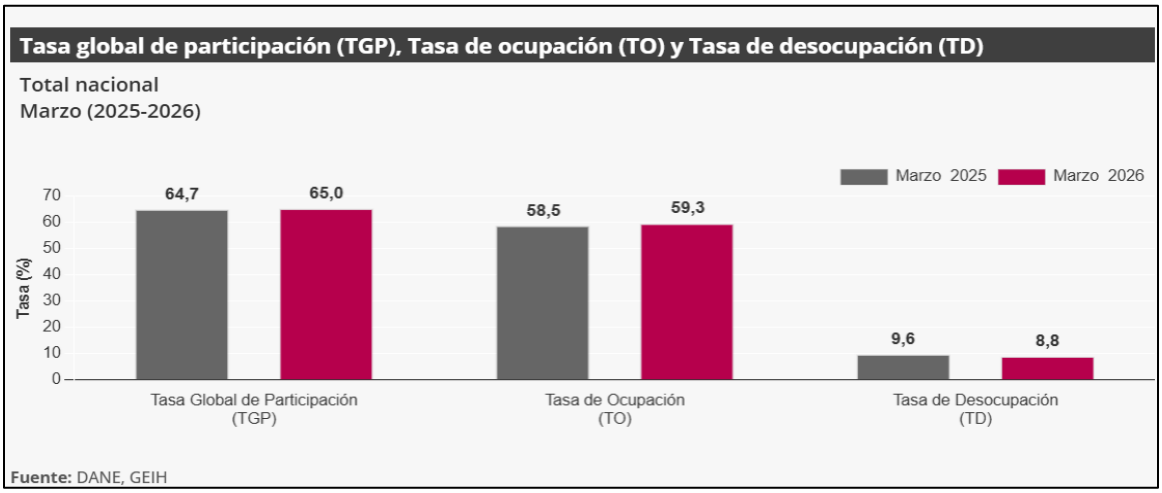

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Total, nacional mensual

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)

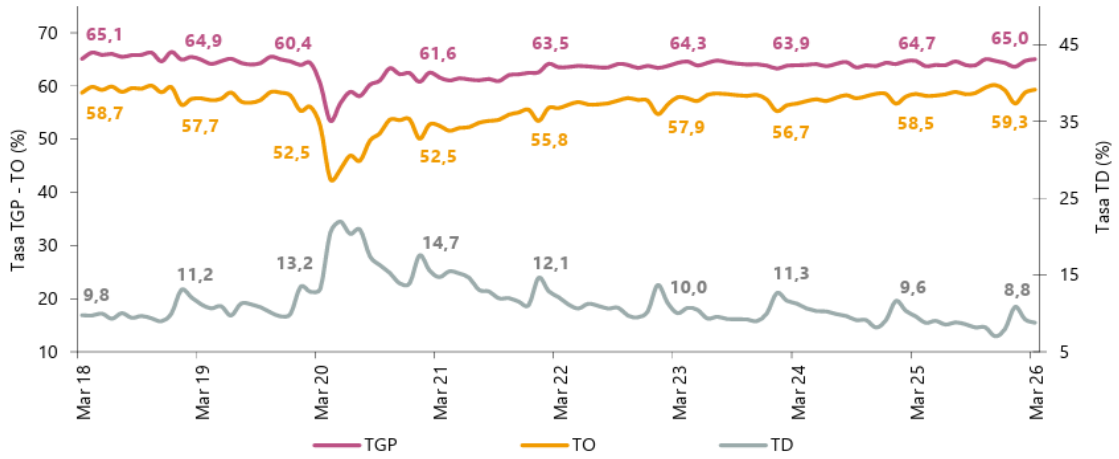

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes marzo 2026

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

iv) TRM[9]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El precio del dólar TRM en Colombia se ha establecido en 3,631.57 pesos para el día de hoy, 28 de mayo de 2026. Este valor representa una disminución de 12.90 pesos en comparación con la TRM anterior, lo que equivale a una caída del 0.35%. Esta cifra es la más baja registrada desde el 30 de abril de este año, hace 28 días.

A lo largo de la semana, el dólar ha experimentado un descenso de 35.49 pesos, representando una diferencia del 0.97%. Si consideramos la variación en los últimos siete días, la TRM ha disminuido un 2.65%, lo que equivale a una reducción de 98.92 pesos. Durante mayo, el dólar ha perdido 5.94 pesos, una disminución del 0.16%. Sin embargo, si lo comparamos con el mismo día hace un mes, la TRM ha aumentado un 1.07%, es decir, 38.40 pesos.

En lo que va del año, el dólar se ha depreciado un 3.34%, con una reducción de 125.51 pesos. Al comparar el cierre de hoy con el mismo día del año pasado, la TRM ha caído un 12.03%, lo que representa una pérdida de 496.58 pesos.

El mercado de divisas COP/USD está experimentando una tendencia bajista marcada, impulsada por una presión vendedora significativa que ha llevado los precios a niveles notablemente bajos. Sin embargo, se ha observado una desaceleración en la intensidad de la caída respecto a la jornada anterior, lo que podría indicar una moderación transitoria en la presión de venta. A pesar de esta desaceleración, las condiciones de sobreventa extrema y la fuerza bajista

[9] https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf.
https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm.

predominan. No se vislumbran señales claras de un piso o una reversión de la tendencia en las recientes sesiones.

Este comportamiento del mercado se desarrolla en un contexto donde la monetización de deuda externa por parte del Gobierno Nacional sigue influyendo en la oferta de divisas, aunque con menor intensidad que en semanas anteriores. Además, las dinámicas actuales parecen estar siendo influenciadas por factores técnicos y el sentimiento general de los participantes del mercado.[10]

Análisis dólar TRM de Hoy martes 28 de mayo de 2026

Hace 28 días (jueves 30 de abril de 2026), que no se registraba un nivel tan bajo, aquella ocasión quedó en $3,621.86.

La TRM para el día 28 de mayo se fijó el día miércoles 27 de mayo, después de cerrar el mercado SPOT con una serie de movimientos notables, una diferencia de unos **-12.90** pesos con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) previa, a

[10] https://dolar.wilkinsonpc.com.co/

pesar de que la sesión inició con ganancias, muy pronto se esfumaron y revirtió la tendencia.

Las operaciones comenzaron a un precio de **3,661.00**, alcanzaron un pico de **3,661.90** y cayeron a un mínimo de **3,615.50** antes de cerrar a **3,626.66**. La volatilidad intradía fue de **46.40**, algo más de lo acostumbrado en promedio. Durante el día, se realizaron **2,412** operaciones, moviendo un estimado de **1,797,662,000** millones de dólares USD.

Al comparar con los períodos previos, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en discusión mostró el siguiente comportamiento:

- Respecto al inicio de esta semana, sigue perdiendo -35.49 pesos (-0.97%).
- Frente al mismo día de la semana anterior, continúa disminuyendo un -2.65%, unos -98.92 pesos.
- En referencia al inicio de mes, sigue cayendo un -0.16%, unos -5.94 pesos.
- Comparado con el mes anterior, retorna al alza en un 1.07%, unos 38.40 pesos.
- En relación con el trimestre anterior, ha sufrido una depreciación del -3.58% frente al dólar, lo que representa una pérdida de -134.73 pesos.
- Al comparar con el semestre anterior, ha experimentado una disminución del -3.76% frente al dólar, equivalente a una pérdida de -142.03 pesos.
- Versus inicio de año, siguen los descuentos, esta vez de unos -125.51 pesos, un -3.34%.
- Y finalmente, contra el año anterior, siguen los números rojos, pierde un -12.03%, unos -496.58 pesos.
- En relación con el inicio de la presidencia del Señor Gustavo Petro (7 de agosto de 2022 con una TRM de $4,337.28 pesos), pierde $705.71 pesos, una disminución del -16.27%.

i) MERCADO CAMBIARIO DÓLAR/PESO[11]

Mercado Cambiario: A nivel internacional, las publicaciones del alto impacto en Estados Unidos, en especial la de precios, y los comentarios de varios miembros de la Reserva Federal (Fed) tendrán una fuerte injerencia en las expectativas de tasa de interés en dicho país y, consigo, del dólar. Además, el comportamiento del dólar norteamericano estará también supeditado a la evolución del conflicto en Medio Oriente, donde Estados Unidos estará atento a la respuesta de Irán de la propuesta de acuerdo enviada. A nivel local, la dinámica del peso colombiano seguirá a merced de las expectativas sobre los resultados de las elecciones presidenciales de fin de mes, de los movimientos que realice Hacienda en el mercado y de los ajustes en las expectativas de tasa del Banco de la República que puedan provenir de la lectura del dato de inflación de abril.

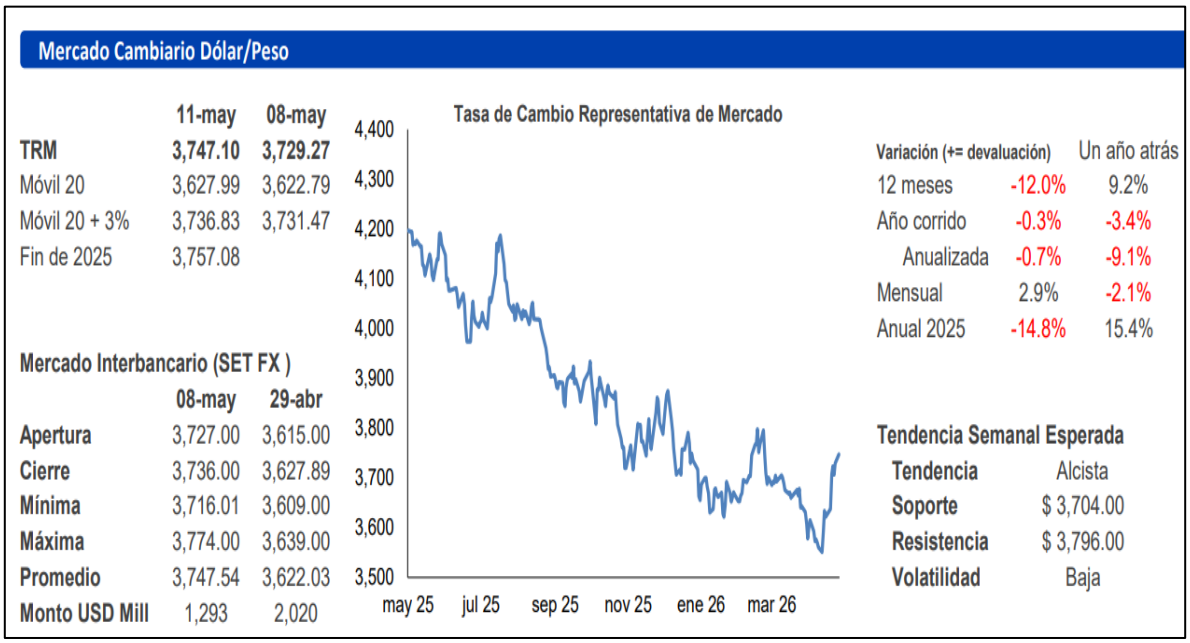

Mercado Deuda Pública: En el inicio de semana, el mercado reaccionará al dato de inflación de abril donde Investigaciones Económicas no anticipa una sorpresa significativa frente al consenso de analistas. Después, el mercado contará con la información de tenedores y colocaciones de TES, claves en el entendimiento de la oferta y demanda del mercado de deuda soberana en el último mes.

[11] https://www.bancodebogota.com/wps/portal/banco-de-bogota/bogota/investigaciones-economicas

En cuanto a publicaciones, la semana está caracterizada por la revelación de cifras de actividad, iniciando con el dato de confianza al consumidor de abril y finalizando con la publicación de PIB de primer trimestre de 2026 por parte del DANE, clave en el análisis del desempeño de la actividad en el inicio de año y su impacto en la política monetaria y fiscal.

Mercado de Deuda Pública

TES Tasa Fija

Emisión	08-may	29-abr	Var. (pb)
ago 26	10.55%	10.69%	-14
nov 27	13.72%	13.87%	-15
abr 28	13.95%	14.12%	-17
sep 30	14.50%	14.14%	35
jun 32	14.41%	14.07%	34
jul 36	13.58%	13.17%	41
may 42	13.63%	13.06%	57
oct 50	13.27%	12.72%	55
mar 58	13.73%	13.12%	61

Fuente Tasas: SEN

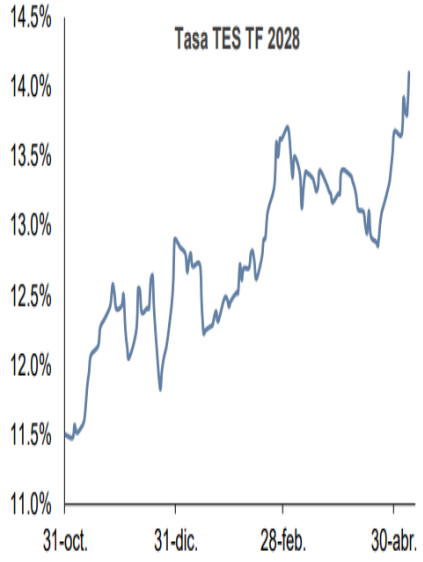

TES UVR

Emisión	08-may	29-abr	Var. (pb)
mar 27	6.19%	6.48%	-29
abr 29	7.07%	7.11%	-3
ene 31	7.63%	7.50%	14
mar 33	7.10%	7.03%	7
abr 35	6.99%	6.65%	34
feb 37	6.87%	6.75%	12
jun 49	6.63%	6.47%	16
may 55	6.72%	6.53%	19
feb 62	6.76%	6.50%	26

Fuente Tasas: SEN

Mercados Avanzados: La atención de los mercados se centrará en la reunión que sostendrá el presidente D. Trump y su homólogo de China, J. Xi, por los diversos temas geopolíticos que se podrían tocar, incluyendo el conflicto actual en Medio Oriente. También será relevante el voto de confirmación en el Senado en favor de K. Warsh como sucesor de J. Powell en la presidencia de la Reserva Federal, a quien se le vence su término el viernes 15 de mayo. A nivel de publicaciones, en Estados Unidos el índice de Precios al Consumidor (IPC) de abril será ampliamente seguido por los inversionistas, y también se conocerán datos de precios al productor (IPP) y de ventas al por menor. En Francia también se conocerán datos de inflación y de empleo, mientras que en Canadá se conocerán las minutas de la última reunión del banco central, al igual que en Japón, país que recibirá la visita del secretario del Tesoro norteamericano, S. Bessent.

Mercados Emergentes: La semana iniciará con datos de inflación y de exportaciones de China del mes de abril. También se conocerán datos de

inflación en India y la tasa de desempleo en Corea del Sur. En Latinoamérica, los reportes de inflación de Brasil y Argentina, sumado a la reunión de política monetaria en Perú serán los eventos económicos más relevantes.

Mercados Externos

Monedas	08-may	Variación Semanal
Euro *	1.1787	0.6%
Yen	156.68	(0.2%)
Libra esterlina *	1.3631	0.4%
Franco suizo	0.7766	(0.7%)
Dólar canadiense	1.3677	0.6%
Real brasilero	4.8889	(1.3%)
Peso mexicano	17.1763	(1.6%)
Peso chileno	889.99	(1.0%)
Índice DXY	97.900	(0.3%)

* Dólares por la moneda. Dato de cierre en Nueva York.

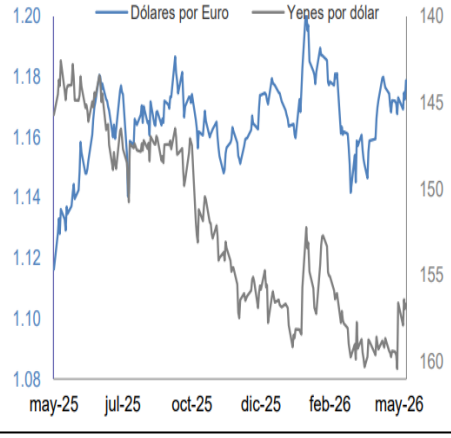

Bonos y Riesgo	08-may	Variación Semanal
Tesoro 2Y	3.88%	0.0%
Tesoro 10Y	4.35%	(0.5%)
Bono Alemán 10Y	3.01%	(1.0%)
Índice VIX	17.19	1.2%
Mercados Accionarios		
Col Cap	2,122.7	(1.0%)
Banco de Bogotá	37,400.0	(0.6%)
Grupo AVAL	796.0	1.7%
Dow Jones	49,609.2	1.5%
Nasdaq	26,247.1	4.5%

Colombia: Pese a las mayores lluvias a inicio de año, el nivel de los embalses nacional se ubica en 65.3% del total de la capacidad instalada, por debajo de los niveles superiores a 70% observados un año atrás. Lo anterior explicaría en parte las medidas para aumentar la generación térmica de energía dada la amenaza del fenómeno de El Niño.

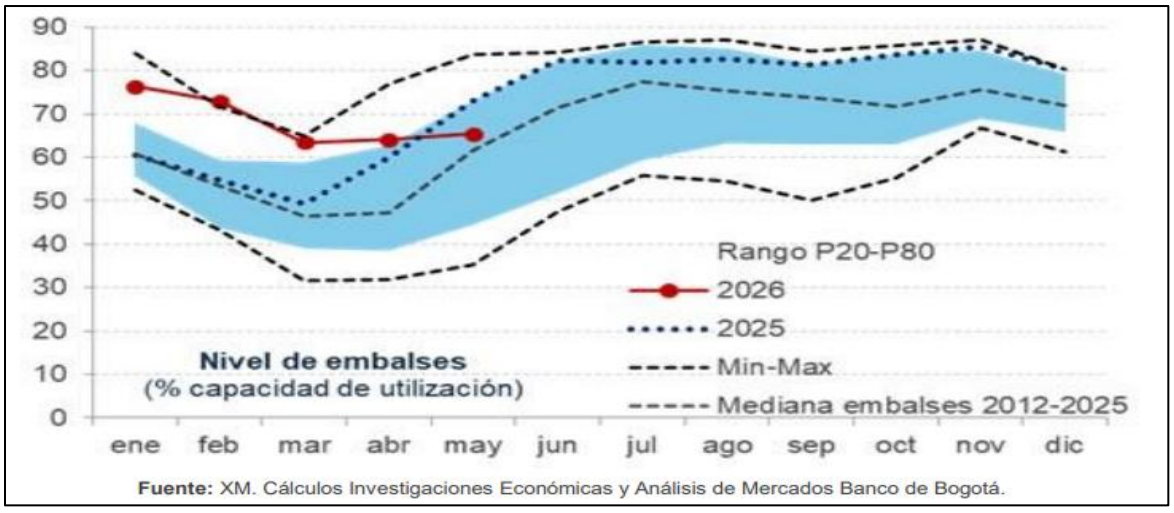

Fuente: XM. Cálculos Investigaciones Económicas y Análisis de Mercados Banco de Bogotá.

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE[12]

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia para 2026, establecido mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 (y decretos 1469/1470 de 2025), se fijó en **$1.750.905 pesos**, tras un incremento del 23%. Sumado al auxilio de transporte, el ingreso base total quedó en **$2.000.000 COP.**

HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO CON VARIACIONES

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000,00	2292 de diciembre 29 2023
2025	1.423.500,00	1572 de diciembre 24 2024
2026	1.750.905,00	1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

El incremento del salario mínimo para 2026 en Colombia, fijado con un aumento significativo (cercano al 23% según informes), busca mejorar la capacidad

[12] https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/

adquisitiva y la calidad de vida de los trabajadores, promoviendo el concepto de "salario vital". La medida intenta equilibrar la justicia social con la sostenibilidad empresarial, enfrentando desafíos como la inflación, la informalidad y la estructura de costos laborales.[13]

INDICADORES ECONÓMICOS

Porcentaje de compras públicas vigencia 2026[14]:

De conformidad con la Herramienta de consulta de las compras públicas gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), del 01 de enero de 2026 al 30 de abril de 2026, se evidencia en el siguiente comportamiento:

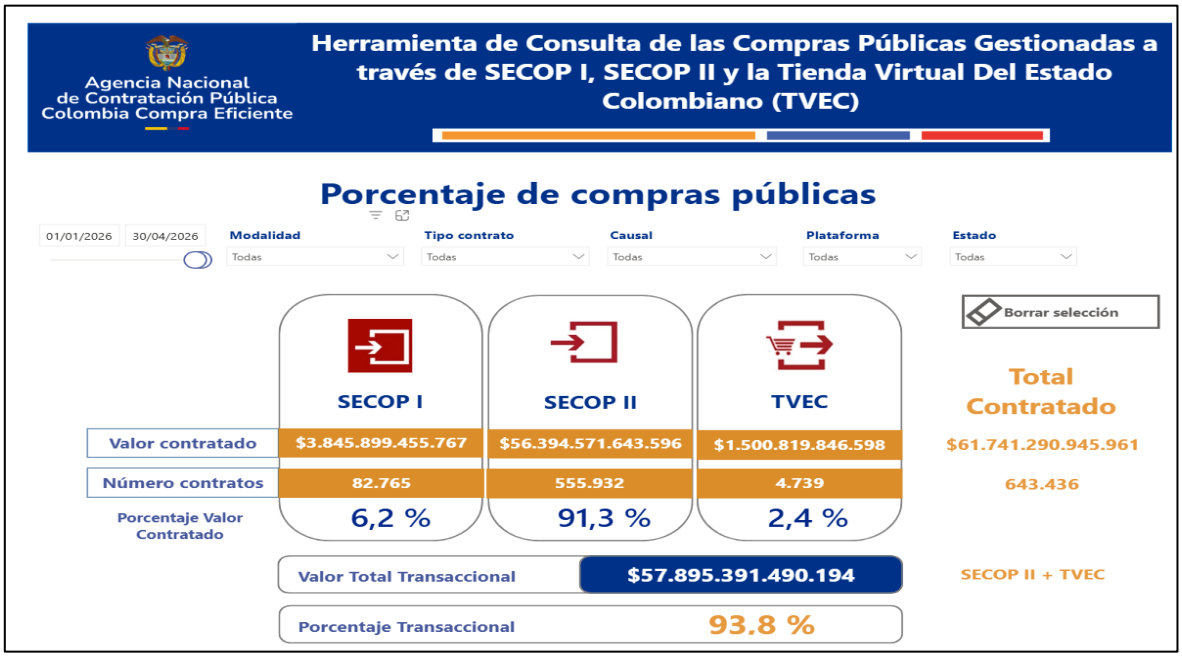

[13] Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Minhacienda

[14] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-consulta-de-las-compras-publicas-gestionadas-a-traves-del-secop-i-secop-ii-y-tvec

Histórico de compras públicas

Año	SECOP I	SECOP II	TVEC	Valor total	% transaccional	Valor transaccional
⊟ 2026	$3.845.899.455.767	$56.394.571.643.596	$1.500.819.846.598,36	$61.741.290.945.961	93,77 %	$57.895.391.490.194
Enero	$2.436.294.198.627	$42.494.573.776.855	$292.211.690.622,59	$45.223.079.666.105	94,61 %	$42.786.785.467.478
Febrero	$539.660.708.139	$4.721.367.597.578	$331.957.850.558,4598	$5.592.986.156.275	90,35 %	$5.053.325.448.136
Marzo	$500.511.675.212	$4.880.146.682.430	$585.198.155.240,5499	$5.965.856.512.883	91,61 %	$5.465.344.837.671
Abril	$369.432.873.789	$4.298.483.586.733	$291.452.150.176,76	$4.959.368.610.699	92,55 %	$4.589.935.736.910
Total	$3.845.899.455.767	$56.394.571.643.596	$1.500.819.846.598,36	$61.741.290.945.961	93,77 %	$57.895.391.490.194

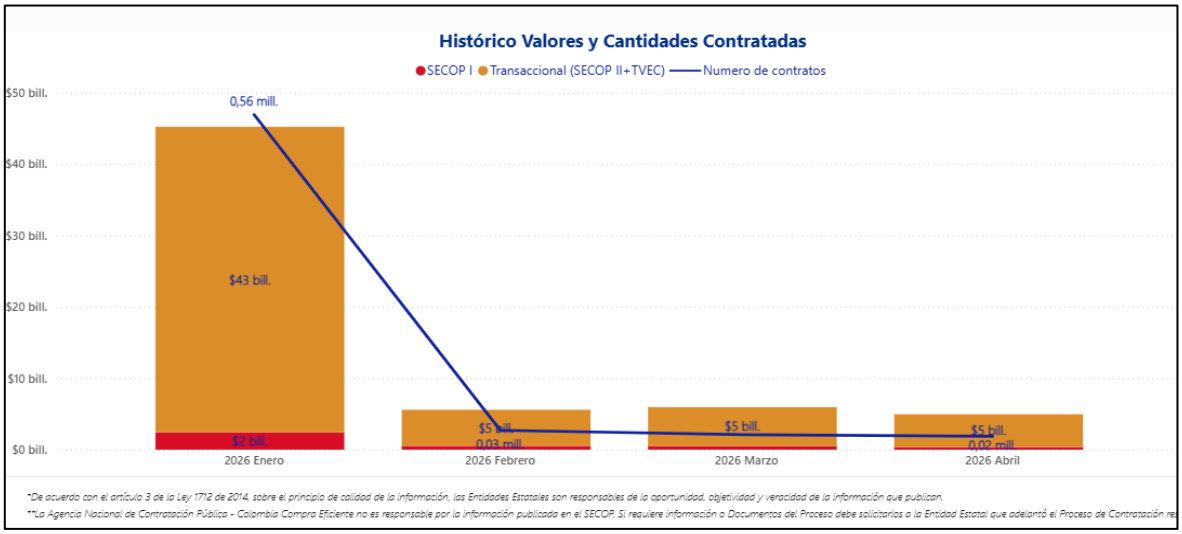

SECTOR ESPECIFICO

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones lidera la iniciativa pública para impulsar la inversión en el sector TIC y para la transformación digital del Estado; para ello, focaliza los esfuerzos, genera incentivos, cuenta con un equipo de trabajo de alto desempeño, da ejemplo en el uso de las TIC en sus servicios y procesos totalmente digitales. Es un promotor de programas y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas digitales de acuerdo con el contexto de cada región y establece alianzas público-privadas bajo un modelo sostenible que genera desarrollo en todo el país.

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional de estos bienes y servicios es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector de tecnologías de la Información y Telecomunicaciones en donde de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios los productos incluidos dentro de este sector son:

- ✓ Seguridad de los computadores, redes o internet
- ✓ Servicios de administración de la unidad central
- ✓ Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN)
- ✓ Mantenimiento o soporte de redes de cobertura
- ✓ Mantenimiento o soporte de sistemas patentado o autorizados
- ✓ Servicios de análisis de sistemas
- ✓ Mantenimiento de software de servidores
- ✓ Mantenimiento y soporte de software entre otros.

SECTOR TIC

Basados en el boletín técnico CUENTA SATÉLITE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CSTIC) 2022-2024), emitido por el DANE el 28 de marzo de 2025, se pudo evidenciar la participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional, desde el año 2014 hasta el año 2024, observando una disminución en el año 2024 con una participación de 3,5%, frente al año 2023 cuya participación fue de 3,6%, tal y como se observa en la siguiente gráfica:

Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional 2014 – 2024pr

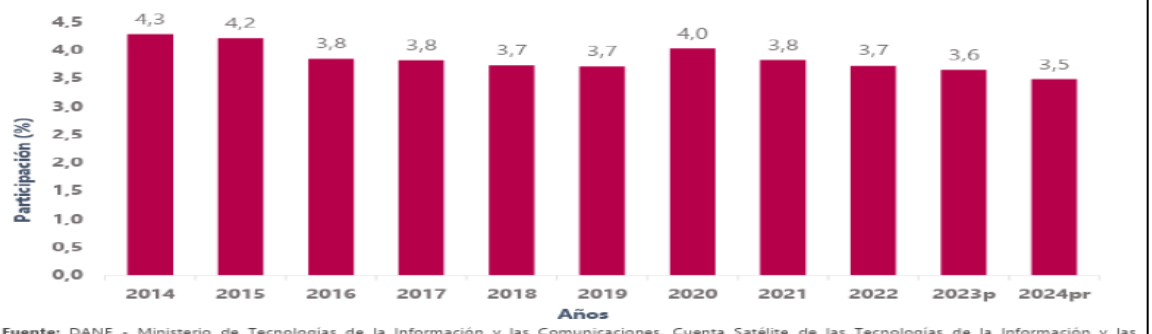

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC)

En cuanto a los principales agregados macroeconómicos del sector TIC, se pudo evidenciar el comportamiento de la cuenta de producción y generación del ingreso, para lo cual es indispensable conocer lo siguiente:

La cuenta de producción permite medir el valor agregado generado en el proceso productivo de las actividades económicas características del sector. El valor agregado se obtiene como resultado de la diferencia entre la producción y el consumo intermedio.

La cuenta de generación del ingreso registra la remuneración de los asalariados, los impuestos menos subvenciones sobre la producción y el saldo de la cuenta, que corresponde al excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto.

Tabla 1. Cuenta de producción y generación del ingreso del sector TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2022 - 2024pr

Concepto	2022	2023p	2024pr
Producción	98.216.502	104.319.039	106.767.791
(-) Consumo Intermedio	49.067.026	52.270.418	53.138.822
(=) Valor Agregado	**49.149.476**	**52.048.621**	**53.628.969**
(-) Remuneración de los asalariados	19.740.714	22.467.788	23.785.475
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	1.710.830	1.979.277	1.998.041
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**27.697.932**	**27.601.556**	**27.845.453**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

ASPECTOS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL, SOCIAL Y POLITICO

A. Perspectiva ambiental

Desde la perspectiva ambiental, el presente proceso contractual orientado a la adquisición, instalación y puesta en marcha de componentes para la actualización de la infraestructura central de cómputo de la Superintendencia del Subsidio Familiar implica la incorporación de criterios de sostenibilidad y eficiencia ambiental, considerando que los equipos tecnológicos y electrónicos generan impactos asociados al consumo energético, generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), emisiones indirectas de carbono y disposición final de componentes obsoletos.

En este sentido, la modernización de la infraestructura tecnológica debe propender por la adquisición de soluciones con mayores estándares de eficiencia

energética, optimización del consumo eléctrico y reducción de cargas operativas en centros de datos, favoreciendo el uso racional de recursos y la disminución de impactos ambientales derivados de la operación continua de servidores, sistemas de almacenamiento, equipos de procesamiento y demás componentes tecnológicos. Así mismo, resulta pertinente promover la implementación de tecnologías que permitan consolidación, virtualización y mejor aprovechamiento de capacidad instalada, contribuyendo a una operación tecnológica más eficiente y sostenible.

De igual forma, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato puede generar residuos tecnológicos producto del reemplazo o desmonte de equipos existentes, la Entidad deberá observar los lineamientos establecidos en la Ley 1672 de 2013, mediante la cual se adopta la política pública para la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la cual establece la responsabilidad sobre el manejo ambientalmente seguro de este tipo de residuos.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 284 de 2018, reglamenta la gestión integral de los RAEE y dispone medidas orientadas a prevenir y minimizar impactos ambientales derivados de este tipo de residuos, estableciendo obligaciones relacionadas con sistemas de recolección, manejo y disposición ambientalmente adecuada.

Bajo este contexto normativo, se recomienda que el contratista garantice que los equipos suministrados cumplan con estándares de eficiencia energética y que, en caso de requerirse disposición o retiro de equipos tecnológicos existentes, esta actividad se realice a través de gestores autorizados ambientalmente, conforme a la normativa vigente aplicable en Colombia.

Igualmente, resulta pertinente promover buenas prácticas asociadas a reducción de empaques, reutilización de componentes cuando técnicamente sea viable y adecuada gestión de residuos electrónicos derivados de la ejecución contractual. Lo anterior guarda relación con los principios de sostenibilidad, responsabilidad ambiental y valor por dinero que orientan el Sistema de Compra Pública colombiano, promoviendo que las Entidades Estatales incorporen criterios ambientales dentro de la planeación contractual y de los estudios del sector, en armonía con los principios de responsabilidad, eficiencia y sostenibilidad en la gestión pública.

B. Perspectiva social

Desde la perspectiva social, el presente proceso contractual orientado a la adquisición, instalación y puesta en marcha de componentes para la actualización de la infraestructura central de cómputo de la Superintendencia del Subsidio Familiar reviste importancia estratégica, en la medida en que fortalece las capacidades tecnológicas de la Entidad para garantizar una prestación más eficiente, segura y continua de los servicios institucionales dirigidos a la ciudadanía, cajas de compensación familiar y demás grupos de interés.

La modernización de la infraestructura tecnológica contribuye al fortalecimiento institucional y a la mejora en la atención de los usuarios, permitiendo una mayor disponibilidad, confiabilidad y seguridad de los sistemas de información, lo cual impacta positivamente la gestión pública, la continuidad operativa y la protección de la información administrada por la Entidad. Así mismo, la actualización tecnológica favorece la transformación digital de la administración pública, promoviendo herramientas que facilitan el acceso oportuno a trámites, servicios y procesos institucionales.

Desde el componente social, resulta relevante que la ejecución contractual incorpore buenas prácticas laborales y de responsabilidad social empresarial, garantizando el cumplimiento de las condiciones de trabajo dignas y seguras para el personal vinculado al desarrollo del contrato, en concordancia con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y demás disposiciones aplicables en materia laboral y de seguridad social.

Adicionalmente, el proceso contractual debe observar los principios de inclusión, transparencia y pluralidad de oferentes previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, promoviendo la participación de proveedores legalmente constituidos y fomentando condiciones objetivas de selección que permitan la libre concurrencia dentro del mercado tecnológico. En este sentido, la Entidad deberá propender por la estructuración de requisitos proporcionales y acordes con la necesidad contractual, evitando restricciones injustificadas que limiten la participación de potenciales oferentes.

De igual forma, la actualización de la infraestructura tecnológica puede generar impactos positivos en términos de fortalecimiento del capital humano institucional, toda vez que la implementación de nuevas soluciones tecnológicas demanda procesos de transferencia de conocimiento, capacitación técnica y apropiación de herramientas digitales por parte de los funcionarios y

colaboradores de la Entidad, contribuyendo al mejoramiento continuo de las competencias tecnológicas y operativas.

Finalmente, la contratación objeto del presente proceso se alinea con los principios de eficiencia, responsabilidad social y modernización de la administración pública previstos en la normativa de contratación estatal y en las políticas de Gobierno Digital lideradas por el Estado colombiano, orientadas a fortalecer las capacidades institucionales mediante el uso estratégico de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

C. Perspectiva política y de gestión pública

Desde la perspectiva política y de gestión pública, el presente proceso contractual se encuentra alineado con las políticas nacionales orientadas al fortalecimiento institucional, la transformación digital del Estado y la modernización de la infraestructura tecnológica de las entidades públicas, en procura de garantizar una administración más eficiente, segura, transparente y orientada al servicio de la ciudadanía.

La contratación para la adquisición, instalación y puesta en marcha de componentes destinados a la actualización de la infraestructura central de cómputo responde a la necesidad de fortalecer las capacidades tecnológicas de la Superintendencia del Subsidio Familiar, permitiendo soportar adecuadamente la operación institucional, la gestión de información y la continuidad de los servicios tecnológicos requeridos para el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control.

En este sentido, el proyecto guarda relación con los lineamientos establecidos en la Política de Gobierno Digital, definida mediante el Decreto 1078 de 2015 y liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, la cual busca promover el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información para generar valor público, fortalecer la confianza digital y mejorar la prestación de servicios por parte de las entidades estatales. Así mismo, la actualización tecnológica contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia administrativa, planeación y modernización institucional previstos en la Ley 489 de 1998, favoreciendo la optimización de recursos públicos, el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Entidad y la mejora en la gestión interna de los procesos misionales y de apoyo.

Desde el ámbito de la contratación estatal, el proceso debe desarrollarse conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y

el Decreto 1082 de 2015, garantizando que la necesidad contractual se encuentre debidamente justificada y que las condiciones técnicas, financieras y jurídicas establecidas por la Entidad resulten proporcionales y acordes con el objeto a contratar.

De igual forma, el presente proceso contractual se articula con los objetivos institucionales asociados al fortalecimiento del ecosistema tecnológico de la Superintendencia del Subsidio Familiar, orientados a disponer de una infraestructura tecnológica segura, confiable y dimensionada conforme a las necesidades de capacidad y disponibilidad requeridas, contribuyendo a la continuidad operativa, la seguridad de la información y la adecuada prestación de los servicios institucionales.

Finalmente, desde la perspectiva de gestión pública, la inversión en infraestructura tecnológica constituye un mecanismo para mejorar la capacidad de respuesta institucional, fortalecer los procesos de transformación digital y promover una administración pública más eficiente y orientada a resultados, en concordancia con las políticas nacionales de innovación, modernización del Estado y fortalecimiento de las capacidades digitales del sector público colombiano.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Para el presente proceso contractual cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en marcha de componentes para la actualización de la infraestructura central de cómputo de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se identifican los siguientes agentes que participan en el sector tecnológico y de infraestructura TI en Colombia:

- **Fabricantes de infraestructura tecnológica:**

Corresponden a empresas nacionales e internacionales encargadas del diseño, fabricación y desarrollo de soluciones tecnológicas empresariales, tales como servidores, sistemas de almacenamiento, equipos de respaldo, networking, virtualización y seguridad informática. Estos fabricantes establecen estándares técnicos y tecnológicos para la infraestructura de centros de datos y plataformas de cómputo empresarial.

- **Distribuidores y mayoristas autorizados de tecnología:**

Son empresas encargadas de la importación, comercialización y distribución de equipos tecnológicos en el territorio nacional. Generalmente cuentan con

autorización y certificaciones expedidas por los fabricantes para la venta y suministro de soluciones tecnológicas especializadas al sector público y privado.

- **Integradores tecnológicos:**

Corresponden a empresas especializadas en integrar diferentes componentes tecnológicos para ofrecer soluciones completas de infraestructura TI. Su participación incluye actividades de instalación, configuración, implementación, migración, pruebas, puesta en marcha y soporte técnico especializado.

- **Proveedores de servicios tecnológicos especializados:**

Son compañías que prestan servicios asociados al soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, monitoreo, administración de infraestructura, actualización tecnológica y acompañamiento técnico durante la operación de las plataformas tecnológicas.

- **Canales certificados o partners tecnológicos:**

Son empresas autorizadas directamente por los fabricantes para comercializar, implementar y brindar soporte sobre determinadas marcas o soluciones tecnológicas, garantizando personal certificado y cumplimiento de estándares técnicos definidos por los fabricantes.

- **Entidades públicas demandantes de tecnología:**

Corresponde a las entidades estatales que requieren permanentemente infraestructura tecnológica para soportar sus procesos institucionales, garantizar continuidad operativa, fortalecer la seguridad de la información y avanzar en procesos de transformación digital y modernización administrativa.

- **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC:**

Entidad rectora de la política pública en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en Colombia. Formula lineamientos relacionados con transformación digital, Gobierno Digital, seguridad digital y fortalecimiento tecnológico de las entidades públicas.

- **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:**

Entidad encargada de desarrollar e impulsar políticas y herramientas orientadas a la organización y articulación del Sistema de Compra Pública en Colombia, promoviendo principios de transparencia, eficiencia, planeación y selección objetiva en los procesos contractuales.

- **Superintendencia de Industria y Comercio – SIC:**

Autoridad encargada de vigilar aspectos relacionados con protección de datos personales, libre competencia económica y protección del consumidor, incluidos temas asociados a bienes y servicios tecnológicos.

- **Gestores autorizados de residuos electrónicos (RAEE):**

Empresas autorizadas ambientalmente para realizar la recolección, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos derivados de procesos de actualización o renovación tecnológica.

- **Organismos de certificación y estándares tecnológicos:**

Corresponden a entidades nacionales e internacionales que establecen estándares técnicos, de calidad, seguridad de la información, eficiencia energética y buenas prácticas aplicables a infraestructura tecnológica y centros de datos.

- **Operadores logísticos y de transporte especializado:**

Empresas encargadas del transporte, almacenamiento y entrega de equipos tecnológicos, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, conservación y manejo especializado durante la cadena de suministro.

Marco Normativo Aplicable

Los agentes que participan en este sector desarrollan sus actividades conforme a la normativa vigente en Colombia, principalmente:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1078 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector TIC.
- Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos Personales.
- Ley 1672 de 2013 – Política pública de gestión integral de residuos RAEE.
- Política de Gobierno Digital emitida por MinTIC.

3.3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

De acuerdo con lo señalado en el anexo correspondiente al estudio de mercado, y en relación con los procesos contractuales adelantados previamente que eventualmente podrían tomarse como referencia histórica de precios, se evidenció que los componentes objeto de la presente necesidad fueron adquiridos hace más de diez (10) años.

En ese sentido, considerando la evolución tecnológica presentada durante dicho periodo, así como las diferencias sustanciales en las características técnicas, capacidades operativas, niveles de desempeño, condiciones de soporte y requerimientos funcionales actualmente demandados por la Entidad, no resulta viable realizar una comparación objetiva y técnicamente equivalente frente a las contrataciones históricas identificadas.

Por lo anterior, la Entidad no cuenta con antecedentes contractuales recientes que permitan establecer parámetros comparativos directos para la presente contratación, razón por la cual el análisis económico y de mercado deberá sustentarse en las condiciones actuales del sector y en las cotizaciones obtenidas conforme a las necesidades técnicas vigentes.

Ahora bien, La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico. Esta es una metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. La herramienta de Modelo de Análisis de Demanda para el sector clasificado en el segmento con el código *UNSPSC 432018; 432019; 432226; 432225; 811115 y 811123,* desde la vigencia 2024 hasta lo que va corrido del año en el sector general de este tipo de bienes y/o servicios registro una demanda de contratación de aproximadamente $2,65 Bill. de pesos por parte de las entidades públicas. Se realizaron 7.968 contratos a nivel nacional, distribuidos de la siguiente manera:

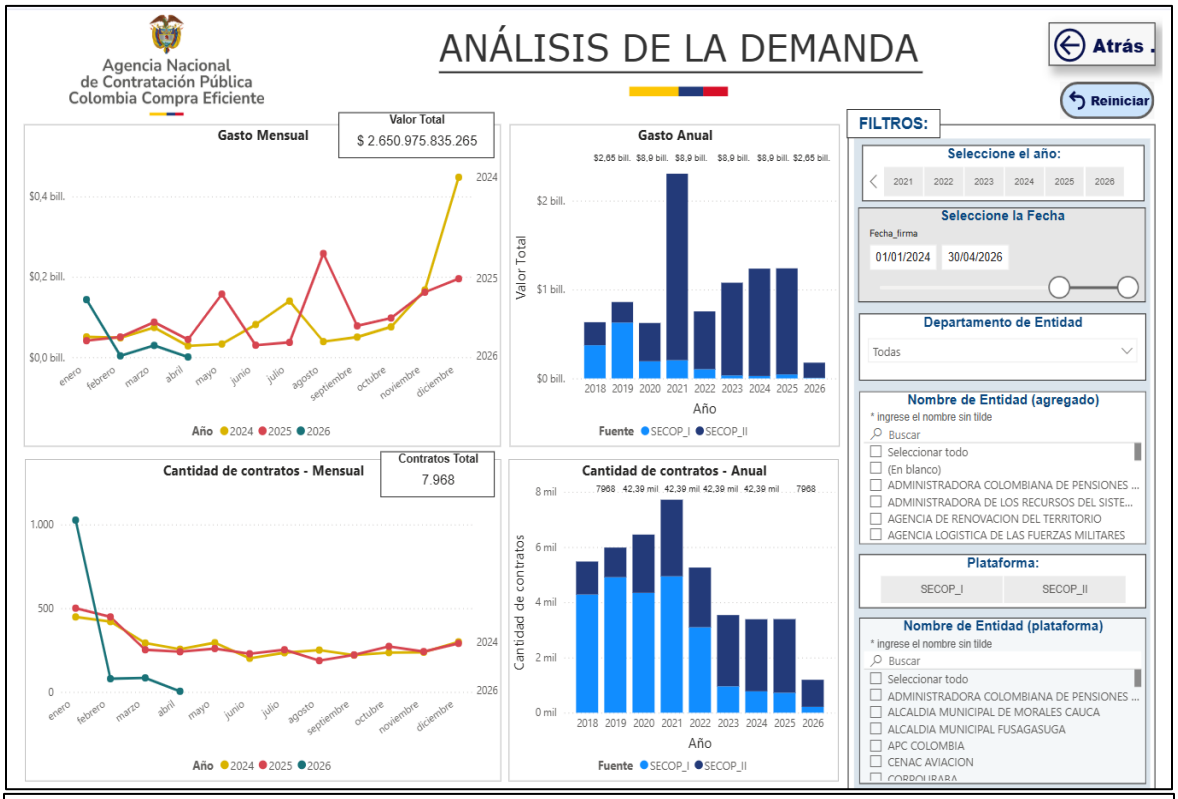
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 2.650.975.835.265
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
7.968
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)

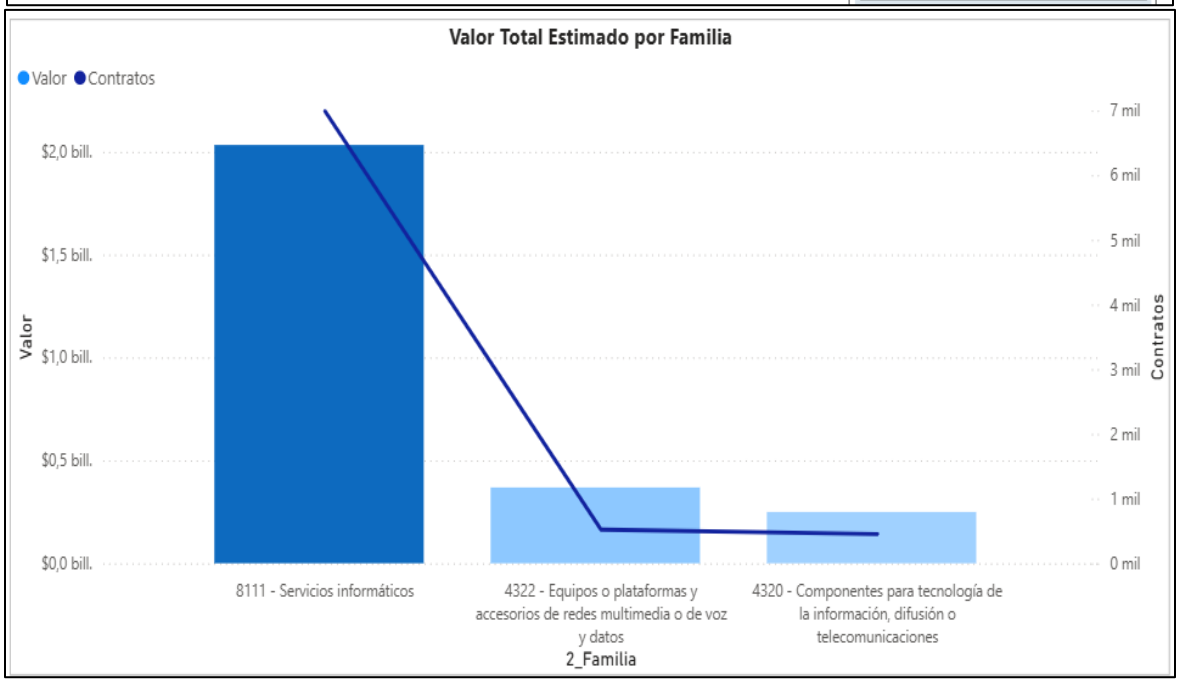
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
8111 - Servicios informáticos
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
2_Familia

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	25	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	pación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	38%	1130	$160.074.817.879	6,04%	6997	$2.033.314.852.015	76,70%
811115 - Ingeniería de software o hardware	54%	959	$151.376.971.007	5,71%	5473	$1.685.154.169.304	63,57%
811123 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador	4%	171	$8.697.846.872	0,33%	1524	$348.160.682.711	13,13%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	1%	33	$10.230.653.187	0,39%	519	$368.381.331.866	13,90%
432225 - Equipo de seguridad de red	1%	9	$2.553.449.104	0,10%	186	$210.797.531.307	7,95%
432226 - Equipo de servicio de red	0%	24	$7.677.204.083	0,29%	333	$157.583.800.559	5,94%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	2%	30	$6.791.047.266	0,26%	452	$249.279.651.384	9,40%
432019 - Accesorios de dispositivos de almacenamiento	8%	4	$6.126.707.899	0,23%	30	$153.037.483.930	5,77%
432018 - Dispositivos de almacenamiento	4%	26	$664.339.367	0,03%	422	$96.242.167.454	3,63%
Total	72%	1193	$177.096.518.332	6,68%	7968	$2.650.975.835.265	100,00%

Distribuidos en los siguientes proveedores:

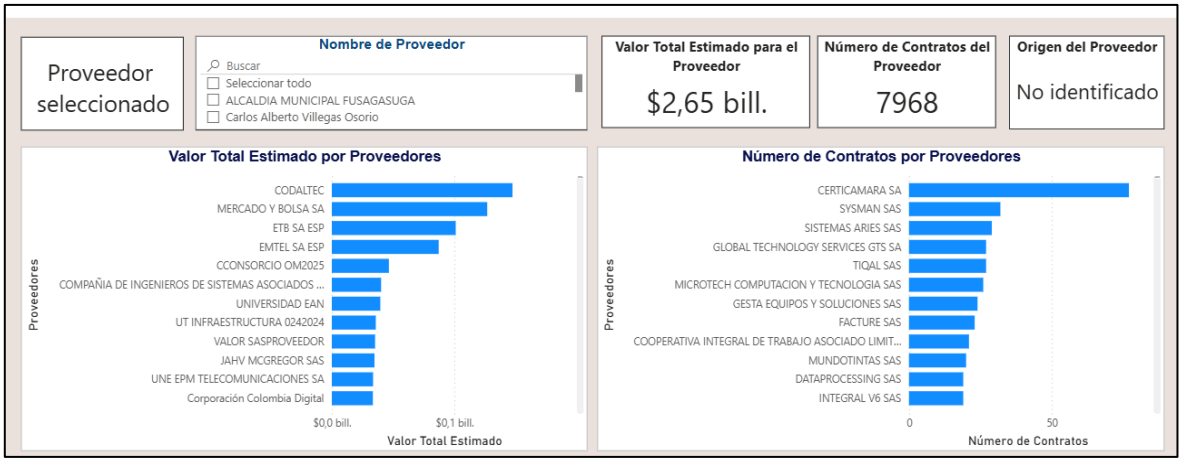

La modalidad de contratación mas utilizada es Contratación Directa y le sigue en su orden la modalidad de regimen especial, como se observa a continuación:

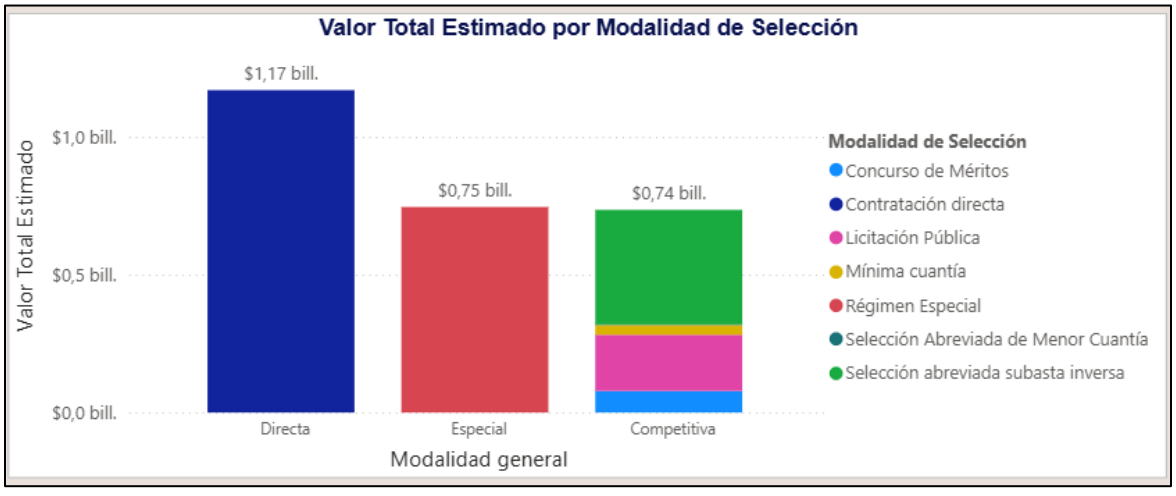

Origen de los proveedores: En primer lugar y con un porcentaje del 47,86% los proveedores son de Bogotá.

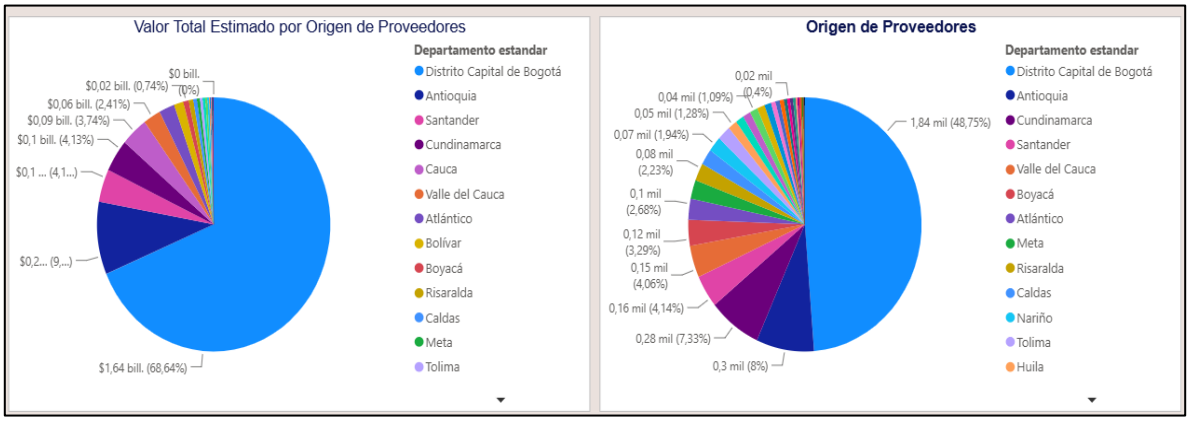

3.3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La herramienta de Análisis de Oferta busca determinar cómo ha sido la compra de una categoría, teniendo en cuenta la clasificación UNSPSC, a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el sector.

Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Oferta es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar, desde la vigencia 2024 hasta lo que va corrido del año con referencia a los códigos *UNSPSC 432018; 432019; 432226; 432225; 811115 y 811123.* De esta manera, se tiene un panorama amplio y completo de la oferta.

De la consulta realizada para la vigencia se encontró un total de 7.968 proveedores que fueron contratados por entidades públicas a través de la plataforma SECOP II para ejecutar objetos contractuales similares al objeto del presente proceso.

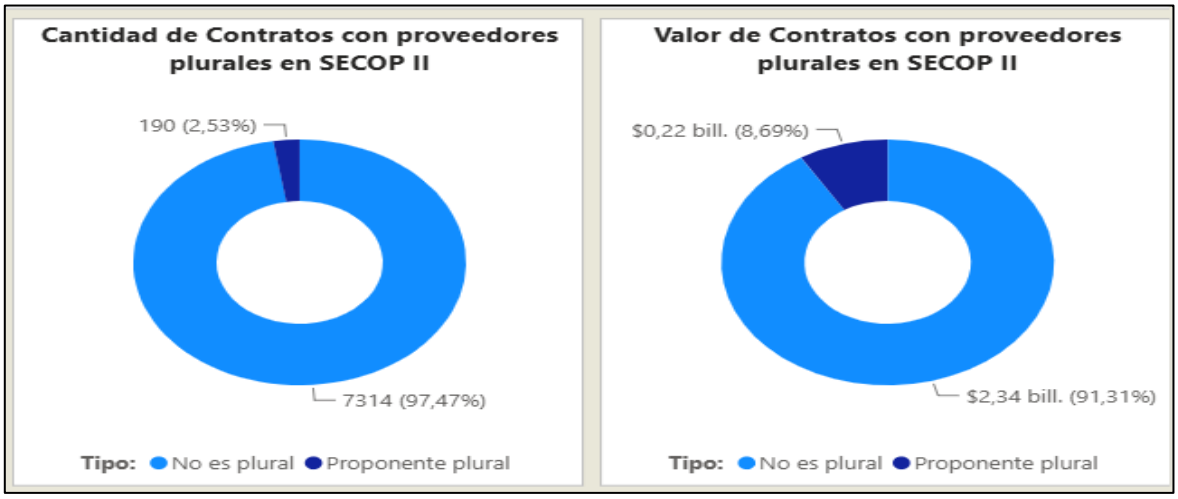

Los proveedores corresponden en un 97,47% a proveedores singulares, con domicilio en Colombia, lo cual demuestra que existe pluralidad de oferentes en el territorio nacional.

Las empresas que fueron adjudicatarias del mayor número de contratos fueron:

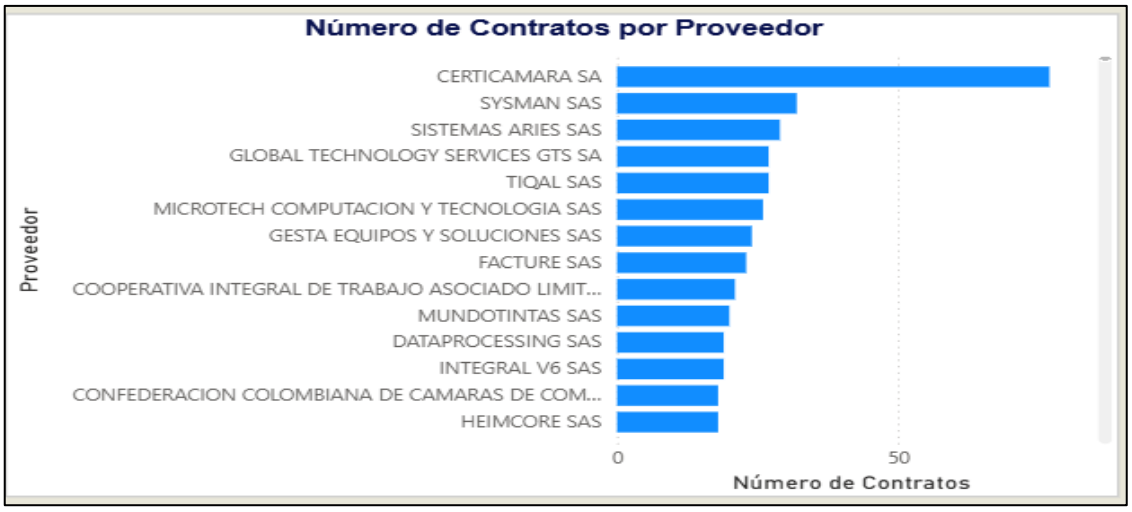

4. ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en consideración lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también

homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.[15] Información a fecha 30 abril de 2026.

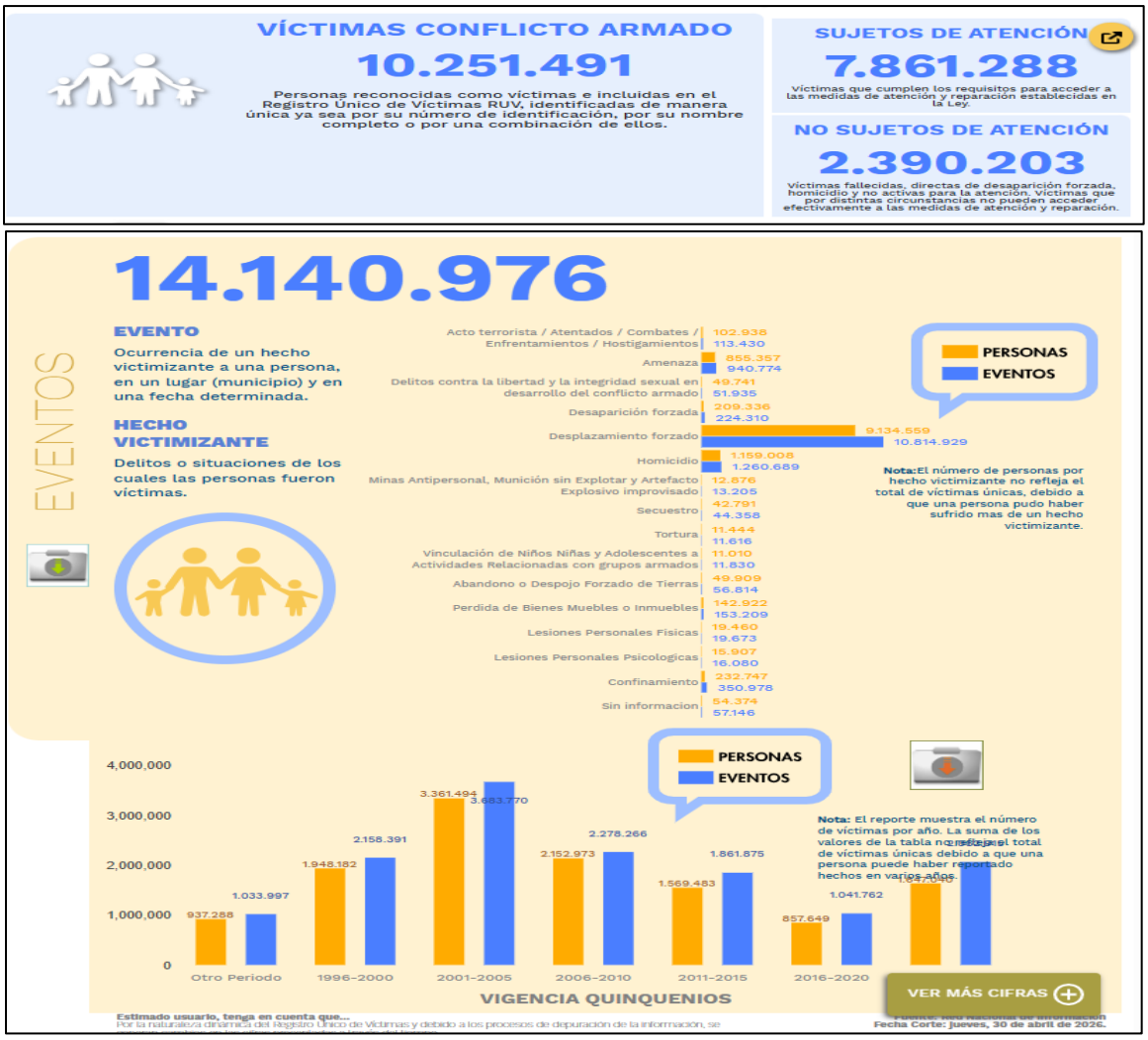

[15] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

Personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de 31 de marzo de 2026.

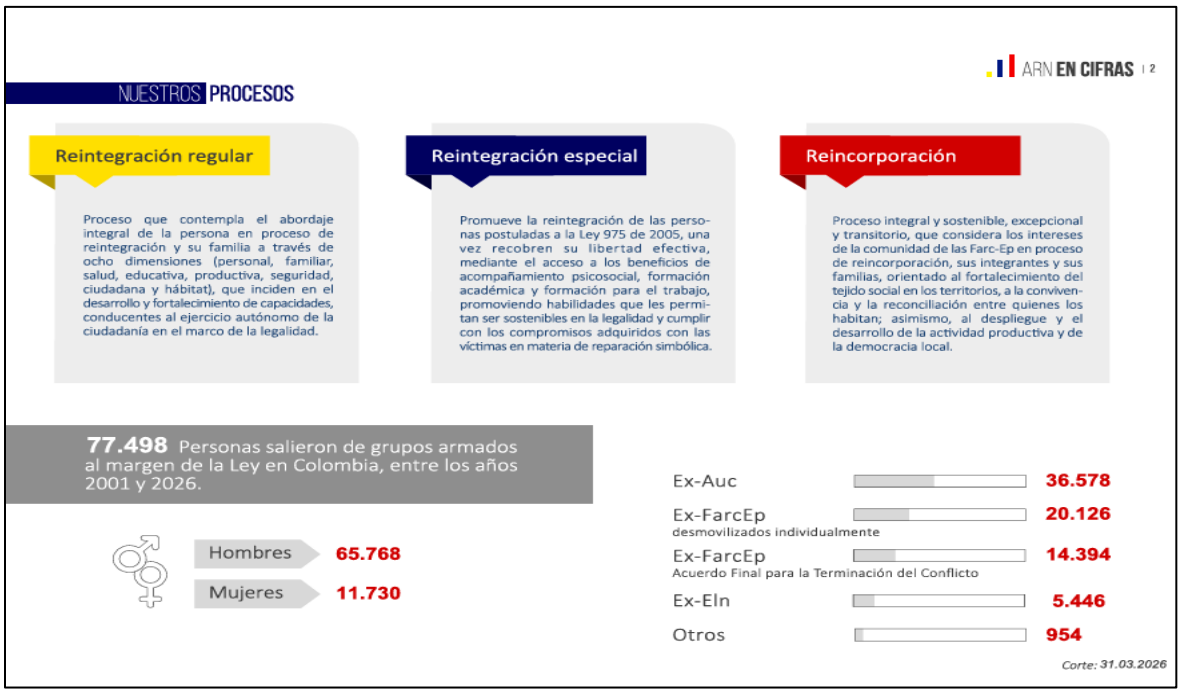

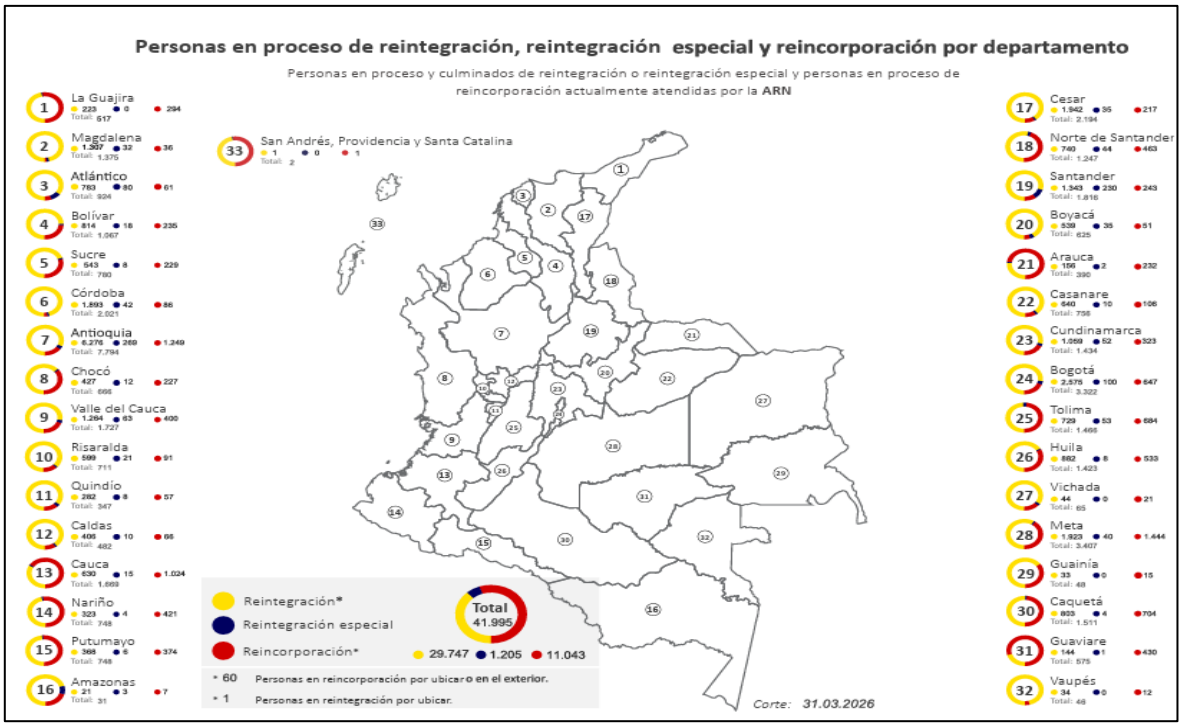

CONCLUSIÓN GENERAL DEL ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTICULO 34 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Una vez analizado la implementación del presente Articulo en el presente proceso la entidad estableció que no es viable su aplicación por la naturaleza del proceso conforme a su objeto contractual, así como las siguientes consideraciones:

Una vez analizada la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y las condiciones técnicas requeridas para su adecuada ejecución se concluye que no resulta procedente ni conveniente incorporar la medida de fomento prevista en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, en atención al alto grado de especialización técnica que caracteriza las actividades objeto del contrato.

En consecuencia, y en aplicación del criterio de oportunidad, conveniencia y proporcionalidad previsto en la norma reglamentaria, la entidad determina que para el presente proceso no se incluirá dicha obligación en los documentos del proceso ni en la minuta contractual, dejando constancia de que esta decisión obedece exclusivamente a la especialidad del objeto, la necesidad de garantizar la continuidad tecnológica institucional y la mitigación de riesgos asociados a la prestación del servicio.

5. EMPRESAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/estrategia-corporativa/clasificacion-de-empresas-en-colombia

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).[16]

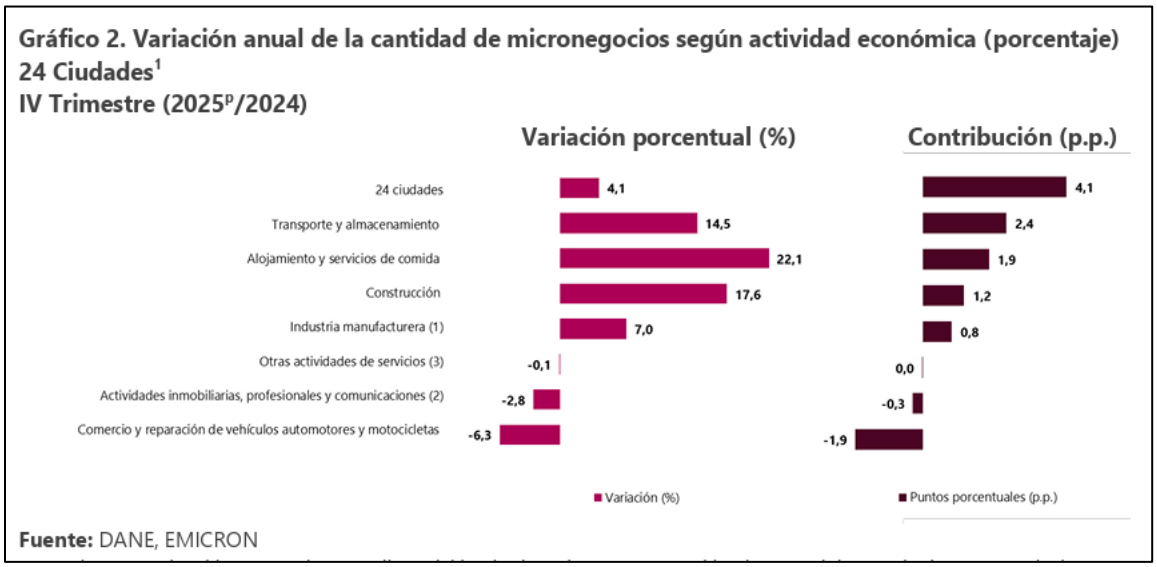

Fuente: DANE - Micronegocios. (s/f). Gov.co. 13 de marzo de 2026, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios

[16] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron:

Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.);
Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.).

Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025[p]/2024)

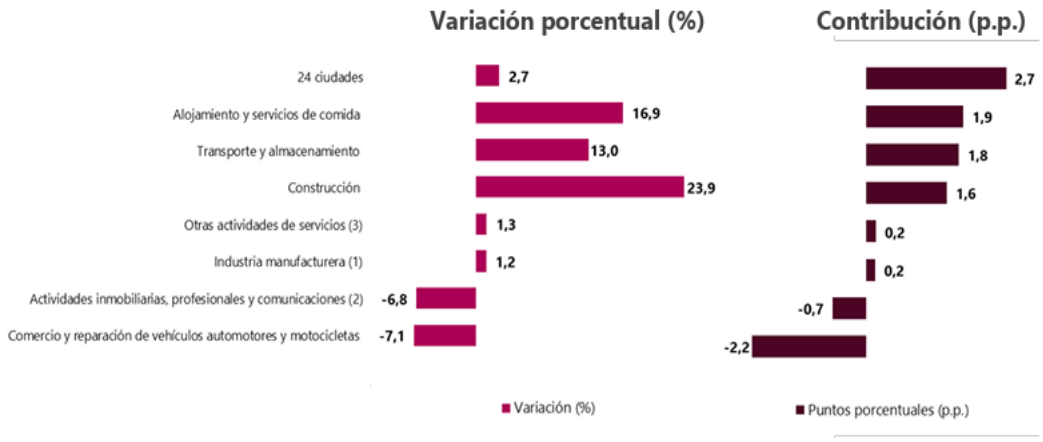

Fuente: DANE, EMICRON.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el cuarto trimestre de 2025 fueron:

Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.);
Transporte y almacenamiento (1,8 p.p.) y Construcción (1,6 p.p.).

Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,7 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-2,2 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025ᵖ/2024)

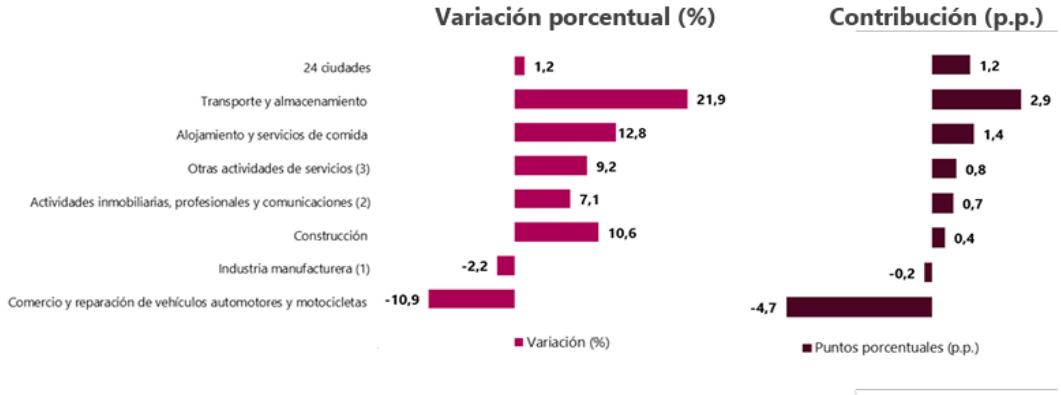

Fuente: DANE, EMICRON.

La creación de las MiPymes tiene una contribución del 99.5% frente a la creación de empresa y aportan con un 35% al producto interno bruto, creando una fuerza laboral en Colombia del 65%, tal como se muestra en la siguiente grafica.

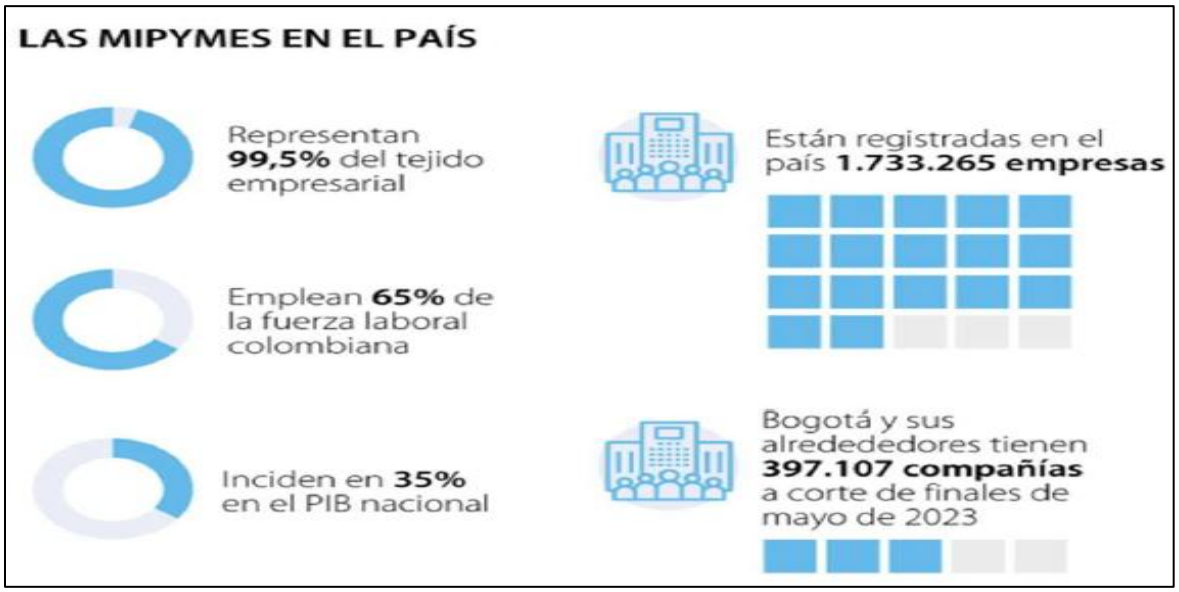

No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, estas contribuyen con la creación de más de 1,7 millones de empresas de las cuales 1.5 millones son microempresas, 103.118 pequeñas y 27.317 medianas. En este sentido el sector comercio el

sector de comercio al por mayor cuenta con 708.094 MiPymes, seguido por el sector de alojamiento y servicios de comida con unas 200.063 empresas de este tipo y las industrias manufactureras cuentan con 183.200 negocios.

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de *2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan "*los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", la SSF establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

El decreto 1082 de 2015 indica que, en los procesos de contratación estatal, se establecen criterios diferenciales para empresas lideradas por mujeres o con alta participación femenina. En ciertos casos, se pueden establecer puntajes adicionales o criterios de desempate en licitaciones para beneficiar a este tipo de empresas.

Para el futuro contrato, es importante conocer que la tasa de participación laboral de las mujeres en Colombia ha mostrado una tendencia creciente. Sin embargo, persisten brechas significativas en comparación con la participación masculina. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la tasa de participación laboral femenina se situó en un 56%, mientras que la masculina alcanzó el 76%, evidenciando una diferencia notable en la inclusión laboral por género.

Por otro lado, el emprendimiento liderado por mujeres ha cobrado relevancia en el panorama empresarial durante los últimos años. En 2022, el 62,5% de las nuevas empresas creadas correspondieron a iniciativas lideradas por mujeres, lo que representa un aumento del 1% respecto al año anterior[17]. De igual forma, los emprendimientos femeninos destacan por su potencial innovador, alcanzando una tasa del 40% en desarrollo de negocios innovadores[18].

[17] https://www.reconcolombia.org/emprendimiento-femenino-motor-de-equidad-y-desarrollo-en-colombia/
[18] https://www.trendtic.cl/2025/03/colombia-el-35-de-las-nuevas-empresas-son-lideradas-por-mujeres/

Adicionalmente, según el Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial, solo el 5% de las mujeres ha tenido un cargo directivo o como líder en negocios diferentes a los de su emprendimiento. Así mismo, el informe indica que las empresas dirigidas por mujeres han generado más de 942.000 empleos, aunque la mayoría son microempresas (97%), y solo el 0,4% corresponde a medianas o grandes compañías. Del total de empresas de mujeres, se conoció que el 97% son microempresa, el 0,4% medianas y grandes y el 47% están en el sector comercio.

Fuente: Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial.

Finalmente, la creciente participación de las mujeres en la economía colombiana es evidente, especialmente en el ámbito del emprendimiento. Sin embargo, aún persisten desafíos significativos relacionados con la formalización de negocios, el acceso a recursos financieros y la equidad en el mercado laboral.

Por ello, se justifica la inclusión de un criterio diferencial para emprendimientos y empresas lideradas por mujeres, como una medida orientada a fortalecer su participación en el mercado y promover la ocupación de cargos directivos por parte de mujeres.

En consecuencia, de acuerdo con el análisis realizado en este estudio de sector, se considera pertinente la inclusión de criterios diferenciales que reconozcan y promuevan los emprendimientos y empresas de mujeres dentro del presente proceso de selección.

Supersubsidio

5. PRESUPUESTO QUE RESPALDA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El valor establecido en el PAA para adelantar el proceso es de hasta **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS conforme PAA ($1.250.485.450,00)**, incluido IVA (Según Aplique), además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

PRESUPUESTO PROCESO PAA
$1.250.485.450,00

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
81111500 81112300 81111800	(ID: OTIC-209) OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS RECURSOS COMPUTACIONALES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.	Mayo	Julio	6 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	120.000.000 COP

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Se estimaron los indicadores Véase **Anexo Factores Verificación Indicadores Financieros y Organizacionales**

FECHA DE EVALUACIÓN: MAYO DE 2026.

Nombre: Jackeline Rocio Gomez Espitia
Cargo: Coordinación Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: Karen Gutiérrez Contratista Grupo De Gestión Contractual	Karen Gutierrez